

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 3524:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Hugo Oscar DÍAZ y los Sres. Ministros, Dres. Elena Victoria FRESCO, Fabricio Ildebrando Luis LOSI, José Roberto SAPPÁ y Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, y con la presencia del Sr. Procurador General, Dr. Mario Oscar BONGIANINO. - - - - -

**ACORDARON:** - - - - -

Disponer que las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa se presenten, a partir de la correspondiente al presente período, ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de conformidad al régimen dispuesto por la Ley 1252 (y modificatorias). - - - - -

Visto y Considerando: Que en virtud de las exigencias propias del sistema republicano de gobierno, los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa presentan anualmente sus correspondientes Declaraciones Juradas Patrimoniales, bajo el régimen procedimental, de publicidad y control establecido en el Acuerdo 1899. - - - -

Que, sin perjuicio de ello, a fin de profundizar la transparencia en sus actos, lo cual constituye uno de los ejes prioritarios de la política institucional de este Superior Tribunal de Justicia (tal y como se colige de las acciones tomadas por Acuerdo 3408 -referido a la adopción de principios de ética judicial-, Acuerdos 3404, 3469, 3481, 3518 y cc. -concernientes a la incorporación de herramientas tecnológicas para la modernización de los procesos y mejora de acceso a la información-, Acuerdos 3468 y 3498 -referentes al dictado de normas que regulan la publicidad de sentencias

